

NORMATIVA DE LA UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL

La presente normativa tiene como objetivo el uso racional y el aprovechamiento óptimo de la Unidad de Microscopía Confocal, asegurando la corresponsabilidad de todos los usuarios en el uso y conservación de este espacio y de los equipos comunes. La adquisición del equipamiento y su mantenimiento implican un esfuerzo importante por parte del Hospital Sant Joan de Déu Barcelona, por lo que es una obligación de los usuarios seguir este reglamento, considerando las normas de uso y de convivencia básicas.

1. Concepto de usuario

Se entiende por usuario toda aquella persona física que disfrute de los servicios que presta la Unidad de Microscopía Confocal (en régimen de autoservicio o no), tanto si ésta pertenece al colectivo del Hospital Sant Joan de Déu Barcelona (usuario interno), como si pertenece a cualquier otra entidad pública o privada (usuario externo).

Por usuario titular, se entiende aquella persona física o jurídica que solicita los servicios de la Unidad de Microscopía Confocal y autoriza y asume el gasto derivado de la prestación de servicios. El usuario autorizado es aquella persona física autorizada por el usuario titular para solicitar servicios.

2. Alta como usuario

Toda persona que solicite por primera vez un servicio, ya sea titular o autorizado, interno o externo, y en régimen de autoservicio o con soporte, será necesario que se dé de alta como usuario. A tal fin, deberá rellenar el formulario de solicitud de alta de usuario que corresponda en función de su condición, que le propocionará la unidad. Las solicitudes de altas de usuarios autorizados deberán ir firmadas también por el usuario titular.

Toda solicitud de alta como usuario implica la aceptación de lo establecido en la presente normativa.

Todos los usuarios comunicarán a la responsable de la Unidad de Microscopía Confocal cualquier cambio relativo a sus datos.

3. Concepto de régimen de autoservicio y no autoservicio (requerimiento de soporte técnico-científico)

Aquellas prestaciones en las que los usuarios, previa autorización, utilicen personalmente los servicios e instalaciones de la unidad se consideran en régimen de autoservicio. Cuando la totalidad o una parte significativa de la prestación recae en el personal de la unidad, se considera que esta se realiza en régimen de no autoservicio.

4. Utilización de los equipos

- Antes de utilizar el equipo por primera vez o para un nuevo experimento, el usuario deberá entrevistarse con la responsable de la unidad para recibir la información pertinente. El personal técnico debe confirmar al usuario la idoneidad de los equipos para su experimento e informarle de las condiciones de utilización para su correcto funcionamiento.

- El usuario se responsabiliza de la manipulación adecuada de los reactivos y demás material que utilice, y se compromete a utilizar correctamente el equipo de acuerdo con las instrucciones recibidas del técnico de la unidad.
- El usuario deberá informar al técnico responsable del equipo sobre cualquier incidencia producida durante el uso del equipamiento.
- El usuario se obliga a respetar y cumplir las medidas de protección personal y de seguridad que la unidad determine.
- El usuario no está facultado para autorizar el uso del equipamiento a terceras personas.
- Está prohibida la salida de la unidad de material bibliográfico, reactivos, accesorios y/o cualquier parte del equipamiento e instrumentos de la unidad, sin la autorización expresa de la responsable de la misma.
- El usuario no podrá extralimitarse en la manipulación de los microscopios más allá de la indicada para su experimento. Por ningún motivo, el usuario podrá alterar el funcionamiento normal del equipo, ya sea por curiosidad, dudas en su funcionamiento, o para intentar repararlo en caso de avería.
- En caso de requerir objetivos, filtros y otros accesorios diferentes a los que normalmente están en uso en el microscopio, deberán solicitarse con antelación.
- En experimentos con muestras con riesgo biológico, habrá que comunicarlo a la responsable de la unidad y obtener la autorización del Servicio de Anatomía Patológica.
- El usuario es responsable de dejar siempre limpia el área de trabajo una vez finalizada la sesión. No se puede utilizar ningún aceite de inmersión, ni papel para limpiar el objetivo, distinto del proporcionado por la unidad.
- Cada usuario es responsable de salvar las imágenes generadas en sus sesiones.

5. Responsabilidad ante desperfectos por parte del usuario

El usuario titular será responsable de los daños personales propios y del usuario autorizado, y de los que se puedan causar al equipo, a otras instalaciones o a terceros, como consecuencia de un uso incorrecto del equipo o fruto del desconocimiento de los riesgos asociados a los reactivos o material de trabajo. En caso de daños ocasionados en las instalaciones o equipo, los gastos de reparación correrán a cargo del usuario titular.

6. Horarios

El horario de la Unidad de Microscopía Confocal para uso del equipamiento es de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 h.

7. Reservas

- Las reservas de hora para la utilización del equipamiento de la Unidad de Microscopía Confocal deben solicitarse en la página web <https://www.sjdhospitalbarcelona.org/es/microscopia-confocal> o por correo electrónico a: mroldanm@sjdhospitalbarcelona.org.

- En caso de una alta ocupación de los equipos, se podrá reservar un máximo de 4 horas al día por persona y un máximo de 12 horas a la semana por persona.
- Las reservas se podrán hacer con una antelación de un mes.
- Si se quiere dejar un *time-lapse* en horario nocturno, se deberá reservar, como mínimo, el turno de la tarde (15 a 16:30 h) del día en que se inicia el experimento.

8. Cancelación de la sesión

- Las cancelaciones de reserva deben hacerse con un mínimo de 24 horas de antelación, comunicándolo a la responsable de la unidad. En caso de incomparecencia del usuario a los 30 minutos de la hora reservada y sin comunicación previa de cancelación, se facturará el 50% de la tarifa correspondiente al equipo reservado.
- La unidad no se hace responsable de imprevistos como mantenimientos técnicos inaplazables, averías o interrupción de energía eléctrica.

9. Usuarios que soliciten la prestación de un servicio de forma no presencial

- Una vez aceptada la solicitud, el responsable de la unidad se pondrá en contacto con el solicitante para acordar la entrega de las muestras objeto de análisis. El usuario deberá facilitar la información necesaria para el correcto procesamiento de la muestra. Es responsabilidad del usuario el pretratamiento y manipulación adecuados de las muestras, y la correcta identificación de las mismas, previamente a su entrega a la unidad.
- La Unidad de Microscopía Confocal será la responsable de la custodia de las muestras mientras duren los trabajos solicitados.
- Una vez entregados los resultados de los análisis, la Unidad de Microscopía Confocal se responsabilizará de la conservación de las muestras hasta un máximo de 3 meses. Transcurridos los 3 meses desde la entrega de los resultados y sin haberse solicitado la devolución de las muestras, la unidad procederá a su eliminación.

10. Facturación

- Los gastos derivados de la prestación de servicios en cualquier régimen (autoservicio o no), será asumida por el usuario titular, tanto para las prestaciones solicitadas personalmente, como las solicitadas por los usuarios autorizados.
- La Unidad de Microscopía Confocal emitirá factura por los servicios prestados acompañada del documento de compromiso de pago para rellenar por el usuario (documento disponible en la unidad) y del presupuesto que detallará todos los conceptos de los servicios prestados.
- El pago de las facturas será mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la factura. El pago deberá hacerse efectivo en un plazo máximo de **30 días** a contar desde la emisión de la correspondiente factura.

11. Confidencialidad

- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de acuerdo con la **Declaración Nacional sobre Integridad**

Científica*, la Unidad de Microscopía Confocal se compromete a no revelar ni divulgar ninguna información de los servicios prestados ni resultados obtenidos, ni ningún dato personal que haya sido entregado por parte de los usuarios para la realización de los servicios solicitados.

- Asimismo, los usuarios se comprometen a mantener la confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal referentes al personal laboral, otros usuarios y terceros, de los que tengan conocimiento como consecuencia de su relación con la Unidad de Microscopía Confocal.

12. Publicaciones y reconocimiento

- En todas las publicaciones derivadas del uso de instrumentos y equipos de la unidad, se debe hacer mención expresa del equipamiento y ubicación en el apartado de Agradecimientos o de Material y Métodos. Se pide a los usuarios que hagan llegar a la unidad un ejemplar de las publicaciones generadas, con fines estadísticos.
- En todas aquellas colaboraciones (relacionadas o no con proyectos financiados) donde la aportación de la unidad se eleve a un nivel científico-técnico, será necesario reflejar esta aportación relevante en la autoría de las publicaciones y comunicaciones en congresos y otras reuniones científicas o de carácter divulgativo. Se entiende como implicación de carácter científico-técnico por parte de la unidad aquella que comporte uno o varios de los siguientes cuatro puntos:
 - a) Participación en el diseño experimental.
 - b) Preparación de las muestras y/o realización de las imágenes y su procesamiento.
 - c) Interpretación de resultados.
 - d) Participación activa en la redacción del artículo, revisión del texto, imágenes y tablas.

(*) <http://bit.ly/DeclaracionIntegridadCientifica>